

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Continuacion del Presupuesto general de gastos é ingresos de esta provincia.

### BENEFICENCIA.

Provincia de Burgos.

Casa hospicio y niños espósitos de Burgos.

Este establecimiento fué fundado en 18 de febrero de 1766 por el Rey Don Carlos III con objeto de que se recogieran los pobres de Burgos y su arzobispado; su direccion y administracion está á cargo de la junta provincial de beneficencia en virtud de la Real orden de 29 de junio de 1849.

### PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1851.

Viveres, utensilios y combustibles. Reales vellon.

Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recojidos segun relacion n.º 1.º	103768	5	} 103359 12
Id. de dependientes que disfrutan este beneficio segun relacion n.º 2.	4591	7	
<i>Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina n.º 3.</i>			
Reposicion y conservacion de ropas y camas	44450	} 23570	
Idem idem de construccion de vestuario	9620		
Idem de efectos de cocina	4300		

### Facultativos.

Por el sueldo de los de Medicina, segun relacion núm. 4.º	2200	} 2760
Idem del Barbero y sangrador.	560	

### Enfermeros y sirvientes.

Honorario de enfermos.	264	} 277164
Idem de amas de lactancia.	268800	
Idem para lactancias de niños de padres pobres.	4000	
Per coste de envolturas para los espósitos de 1851.	3000	
Por gasto que causarán las dos nodrizas fijas que habrá en el establecimiento.	4100	

### Empleados.

Por el sueldo del Director de la casa.	4400	} 25452 17
Idem del Administrador.	4380	
Idem del Interventor.	4100	
Idem del oficial de Beneficencia.	4000	
Idem del escribiente 1.º	2200	
Idem del escribiente 2.º	2000	
Idem por gastos de la secretaria de la Junta.	2500	
Idem por cinco hermanas de caridad á 40 rs. mensuales y medio real diario.	3312 17	
Idem al establecimiento de caridad á 20 rs. anuales por cada hermana.	400	
Idem á una obrera por lavar la ropa del establecimiento.	4460	

### Sueldos y gastos de cátedras ú objetos de educacion.

Sueldos de Profesores científicos.	2490	} 2846
Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	560	
Sueldo del ayudante de primeras letras.	96	

### Gastos reproductivos.

Compra de artículos para manufacturas.	23000	} 30140
Sueldo ó asignacion de Maestros.	5940	
Compra de herramientas y útiles de talleres.	4200	



*Cargas del establecimiento.*

Por memorias que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento. 316 13

*Culto y clero.*

Honorario del capellan 2190 }  
Gastos y sostenimiento del culto 664 } 2854

*Gastos generales.*

Para los de reparacion de fincas 5400 }  
Extraordinarios é imprevistos 3000 }  
Por 1080 libras de jabon á 20 }  
cuartos libra 2541 6 } 14941 6  
Por ceniza y otros gastos 1000 }  
Por libros de mayordomia, im- }  
presiones, papel y demas gastos }  
de escritorio 3000 }

Total de gastos 490403 14

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

*Fincas y rentas propias.*

Por el producto de las fincas }  
propias del establecimiento, se- }  
gun relacion n.º 1. 2586 41 } 27961 9  
Por id. de las rentas que por }  
menor espesa la relacion n.º 2 8874 32 }  
Por id. de consignaciones del }  
Estado, segun relacion n.º 3 16300 }

*Ingresos eventuales.*

Del producto de manufacturas 35200 }  
Item de donaciones y legados 4000 } 39200

Suma 67161 9

Se deducen por contribuciones y censos 3293

Líquido de ingresos 63868 9

*Resumen*

Gastos 490403 14  
Ingresos 63368 9

Deficit 426535 3

Burgos 14 de febrero de 1850.  
Juan Etanislao de Urengocchea.

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

*de la Casa provincial de Beneficencia de Burgos para 1851.*

Relacion de gastos que aproximadamente han de can-  
sarse para el sostenimiento de 230 pobres de ambos  
sexos, y pago de lactancias de 812 espósitos con que  
cuenta dicho establecimiento, cuyo pormenor es en  
la forma siguiente:

*Viveres, utensilios y combustibles n.º 1.*

Reales vellón

Por importe de 104937 1/2 libras  
de pan á que ascienden los 115  
panes diarios que han de suminis-  
trarse á los refugiados al respecto  
de medio pan de 40 onzas cada  
uno, valorándose á 14 mrs. libra 43209 19

Por id. de 31,025 libras de  
pan que han de consumirse para

sopa que se da de almuerzo y ce-  
na á razon de 34 panes diarios al  
mismo respecto de 14 mrs. libra 12775

Por id. de 263 @ de tocino  
salado, al respecto de 48 libras  
diarias y precio de 70 rs. @ 48410

Por id. de 309 fanegas de le-  
gumbres que tambien deben gas-  
tarse á 5 onzas diarias por plaza y  
precio de 33 rs. fanega 10197

Por id de 17 fanegas de gar-  
banzos para estraordinario y con-  
valescientes á 78 rs. fanega 546

Por id. de 20 fanegas de sal  
á 56 rs. fanega 4120

Por id. de 14 @ de pimienta  
dulce á 66 rs. @ 896

Por id. 16 @ de bacalao á 34  
rs. @ 524

Por id. de 32 cántaras de vino  
á 12 rs. 384

Por id. de 90 @ de aceite que  
se necesitan para condimentos,  
alumbrado, y fabricas, á precio  
de 60 rs. 5400

Por id. de 200 carros de leña  
á 20 rs. carro 4000

Por id. de 900 @ de carbon á  
2 y medio rs. 2250

Por id. de 16 libras de algo-  
don para torcidas, á 6 rs. 96

Por id. de 2600 libras de car-  
ne para los convalescientes, á 48  
mrs. libra 3670 20

Por importe de chocolate, huc-  
vos, azúcar, leche y demas para  
los convalescientes 290

103768 5

*Dependientes que disfrutan de este beneficio, n.º 2.*

Por importe de 114 libras 1  
onza de chocolate que consumirán  
las cinco hermanas de caridad á  
ra: on de una onza diaria á precio  
de 5 rs. libra 570 10

Por id. de 114 libras 1 onza  
de tocino á 2 1/2 rs. libra 582 5

Por id. de 227 1/2 libras de  
garbanzos al respecto de 2 onzas  
cada una y precio de 30 mrs. libra 200 25

Por id. de 227 y media libras  
de arroz al respecto de 2 onzas  
diarias y 1 y medio rs. libra 341 8

Por id. de 1368 3/4 libras de  
carne á razon de 12 onzas cada  
una y precio de 48 mrs. libra 1932 12

Por id. de 26 cántaras 21 1/2  
libras de vino al respecto de me-  
dio cuartillo diario para cada una  
y precio de 12 rs. cántara 322 4

Por id de 2281 1/4 libras de  
pan que consumirán dichas her-  
manas de caridad á 14 mrs. libra 959 11

4591 7

*Gastos de camas, ropas, vestuarios y utiles, n.º 3.*

Por coste de 80 camas de hier-  
ro, á precio de 130 rs. cada una  
con inclusion de porte y pin'u a 40400

Por id. de 900 varas de lino  
para reposicion y conservacion



de vestuario y ropas á 4 1/2 rs.	4,050		
Por id. de 200 varas de paño		} 23570	
Tarazona para construccion de vestuario de hombres á 22 rs. vara	4400		
Por id. de 200 varas de bayeta apañada para construccion de vestuarios de mugeres á precio de 13 1/2 rs. vara	2700		
Por id. de 200 varas de lienzo para forros á 4 rs.	800		
Por id. de 200 pañuelos para mugeres á 7 rs. cada uno	1400		
Para id. de cintas, broches y otros gastos	320		
Para id. útiles de cocina	1500		
<i>Sueldos de facultativos. n.º 4</i>			
Por sueldo del médico del establecimiento	2200		} 2760
Por id del barbero y sangrador	560		

*Honorarios de enfermeros y sirvientes, n.º 5.*

Por honorario de un enfermero y una enfermera á razon de 10 rs. mensuales el 1.º y 12 la 2.ª	264	} 277164
Por coste de lactancias de 812 espósitos cuyas amas perciben en esta forma: 48, al respecto de 15 rs. mensuales; 124, al de 20, y las restantes 640, al de 30	268300	
Por asignaciones para ayuda de lactancias de niños de padres pobres	4000	
Por coste de envolturas para los niños que ingresen en 1851	3000	
Por id. del gasto que han de causar las dos nodrizas que deberá haber en la casa	11600	

*Sueldos de empleados, n.º 6.*

Por sueldo del director de la casa	4400	} 25452 17
Por id. del administrador, á razon de 12 rs. diarios	4380	
Por id. del interventor, al de 400 ducados anuales	1100	
Por id. del oficial de beneficencia	4000	
Por id. del escribiente 1.º	2200	
Por id. del id. 2.º	2000	
Por gastos de secretaría	2500	
Por id de las 5 hermanas de caridad al respecto de 40 rs. mensuales cada una, con más medio real diario	3312 17	
Por 20 rs. anuales que por cada una de las cinco hermanas hay que satisfacer al establecimiento de caridad	400	
Por jornal de una obrera que se necesita para labar la ropa del establecimiento, á razon de 4 rs. diarios	1460	

*Sueldos y gastos por objetos de educacion, n.º 7.*

Por sueldo del maestro de primeras letras, á razon de 6 rs.

diarios	2190	} 2846
Por id. del ayudante, al respecto de 8 rs. mensuales	96	
Por importe de libros, papel rayado, plumas y otros varios gastos que ocurrirán en la escuela	560	

*Gastos reproductivos, n.º 8.*

Por importe de lana é hilo que deben comprarse para manufacturas de la fábrica del establecimiento á diferentes precios	23000	} 30140
Por sueldo del maestro de fábrica, á razon de 8 rs. que tiene asignados	2920	
Por id. al maestro sastré al de 4 rs.	1460	
Por id. del de obra prima al de 30 rs. semanales	4560	
Por compra de herramientas y útiles para las fábricas	1200	

*Cargas del establecimiento, n.º 9*

Por memorias que gravitan sobre estos establecimientos 316 13

*Culto y clero, n.º 10.*

Por sueldo del capellan á razon de 6 rs. diarios	2190	} 2834
Por sostenimiento del culto	664	

*Gastos generales, n.º 11.*

Por la reparacion de fincas	5400	} 44944 6
Para extraordinarios é impresos	3000	
Por 1800 libras de jabon que si necesitan para la lipieza de ropa, á 20 cuartos libra	2451 6	
Por ceniza y otros gastos	4000	
Por libros de mayordomía, impresiones, papel y demas gastos de escritorio	3000	

Total de gastos 490403 14

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Por el producto de las fincas propias del establecimiento, según relacion n.º 1	2586 11	} 27961 9
Por id. de las rentas que expresa la relacion n.º 2	8874 32	
Por consignaciones del Estado, n.º 3	14600	

*Ingresos eventuales*

Por el producto de manufacturas	35200	} 39200
Por donaciones y legados	4000	

Total de ingresos 67171 9

Se reducen por contribuciones y censos 3293

Liquido de ingresos 63868 9

Total de gastos 490403 14

Deficit 426535 5

Bargos, 14 de febrero de 1850.

Juan Estanislao de Urengochea.



## NUMERO 1.

## Casa hospicio y niños espositos de Burgos.

Nota de las cantidades en especie que debe percibir en dicho año la Casa hospicio y niños espositos por renta en granos.

Pueblos.	Nombres.	Trigo. Com <sup>a</sup>	
		F. C.	F.
Acedillo	Valentin Martinez y comp. <sup>os</sup>	3	
Arroyal	Fabian Alonso	2	8
Burgos	Doña Maria Isla Oruña	4	
Id.	El Cabildo de S. Roman	5	4
Id.	D. Simeon Jalon	4	
Gumiel	Manuel Arcos y compañeros	19	
Celada la Torre	Maria Ibeas	4	
Ciadona	Sotero Hernando	4	2
Cogollos	Eusebia Revilla	6	6
Frantovinez	Donato Cortes	6	
Olmos	Rosendo Lopez	4	6
Paramo	Salvador Garcia y compañeros	16	
Quintanaduena	Manual Pardo	4	6
Robledo de Arriba	Pedro Nuñez	3	3
Marmellar de Abajo	Vicente Sta Maria		5
Sta. Maria del Campo	Manuela Perez	4	
Villangomez	Dámaso Lucas Ausin	4	
Revilla Cabriada	Santiago Garcia y compañeros		15
Villandiego	Toribio Fernandez	6	
Villan. <sup>a</sup> Río Ubierna	Felipe Gonzalez	7	
Villegas	José Rodrigo	2	

## Espositos.

Grijalba	José Perez	5	
Ontomin	Melchor y Rosendo Gómez	8	
Quiatanilla Val de Orbaneja	Mateo Brabo	4	6
Total		127	4 15

## Valoracion de los granos. Reales vellon.

Por valor de 107 fanegas de trigo á 22 rs. fanega	2364	11
Por id. de 15 id. de comuña á 15 id.	225	

Total valor de granos 2586 11

Burgos 14 de febrero de 1850.

Juan Estanislao de Urrungoechea.

(Se continuará.)

## Circular núm 4.

Los Alcaldes de los pueblos del partido de esta capital, se presentarán en la Comisaria de P. y S. P. de la misma, con el fin de proveerse de los documentos de dicho ramo que necesiten para el desempeño de sus respectivos vecindarios; los que les serán entregados bajo recibo sellado y firmado por los mismos, á escepcion de las licencias; cuyo importe deberá satisfacerse en el acto: á quienes encargo el exacto cumplimiento en la espedicion de dichos documentos. Burgos 7 de enero de 1851.—Dionisio Gaínza.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Don Seberino Barbería, Gobernador de esta provin-

cia y Presidente de la Junta Inspector de Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de la misma.

Hace saber: que dispuestas por la Junta varias obras de carpintería en la parte interior del edificio donde se halla el Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza y la reforma de la fachada principal; ha acordado sacarlas á remate el día 19 de enero próximo en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, y hora de las doce de su mañana, bajo el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas formadas por el arquitecto de la Ciudad y la mencionada Junta, que estará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría del Instituto.

Los que quieran interesarse en la subasta concurrirán el día, hora y local designados. Palencia y diciembre 29 de 1850.—El Presidente, Seberino Barbería.

## ANUNCIOS.

El Martes 31 de diciembre próximo pasado, se perdió un Perro de caza, bastante alto, blanco, mosqueado, con dos remiendos color castaño, el uno delante de los hombrillos y el otro detrás de este, mayor; la cabeza de color castaño, de tiempo de un año: la persona que lo presente ó dé razon de su paradero, se le gratificará con 60 rs., guardándole todo sigilo. Plazuela de Vega, número 8, cuarto segundo.

En el lugar de Movilla, en la Junta del Valle de Losa, se halla recojida por las nieves una novila, de uno á dos años, roja, en las orejas tienè señal de mano. La persona á quien pertenezca puede presentarse á recogerla, dando sus señas y satisfechos daños causados.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Torecilla del Monte, por cesion del que le ha desempeñado, cuya dotacion consiste en 85 fanegas de trigo de la cosecha del pueblo, pagadas mensualmente, ó por san Miguel de setiembre, casa para vivir, tres carres de leña y libre de contribucion escepto la del subsidio: los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento de dicho pueblo, en todo el corriente mes de enero.

BURGOS:

Imprenta nueva de Carriñena y Santa Maria, Plaza de la Libertad, casas nuevas.